



Resolución Administrativa

Lima, 19 de marzo del 2024

VISTO: El expediente Administrativo Registro N° 4948-2024 que contiene el Informe N.° 016-ETT-OE-2024-HNDM del 31.01.2024, emitida por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Tesorería, Provehido N° 133-2024-OEPE/HNDM de la Nota Informativa N° 089 -2024-E.P.-OEPE-HNDM de fecha 19 de febrero del 2024 emitida por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Informe N° 014-OE-HNDM-2024 de fecha 31 de enero 2024, emitido por la jefa de Economía a la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Dos de Mayo mediante el cual solicita la aprobación de la Directiva Administrativa denominada "Directiva para la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica D y T 2024, Informe N° 032-OE-HNDM-2024 de fecha 29 de febrero del 2024, emitida por la Jefa de Economía a la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Dos de Mayo mediante el cual solicita la autorización de la apertura del Fondo Fijo para la Caja Chica 2024 por fuente de financiamiento Recursos de Donaciones y Transferencias, Nota Informativa N° 302-2024-E.P.-OEPE/HNDM de fecha 11 de marzo del 2024, emitida por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31638 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024 y mediante Resolución Ministerial N° 1157-2023/MINSA se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos para el Año Fiscal 2024 del pliego 011: Ministerio de Salud;

Que mediante Resolución Directoral N° 002-EF/77.15 se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 vigente a la fecha, y con Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 se dictan disposiciones complementarias respecto al uso de la Caja Chica, establecido en el Artículo 10° numeral 10.1 que "La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y característica, no pueden ser debidamente programados". Precizando que "Excepcionalmente puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicio no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distantes de la sede de la Unidad Ejecutora, en este último caso, cuando se determine no utilizar la, modalidad del encargo a Personal de la Institución a que se contrae el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias";

Que, el literal a) del numeral 10.4 del Artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77-15 de la citada Directiva establece que, "El documento sustentatorio para la Apertura del Fondo de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces, en la que señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su Administración, los responsables a quienes se encomienda al manejo de parte de dicha caja, al monto total de la Caja Chica, el monto máximo por cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos precisando en su literas b) que el monto máximo por cada pago con cargo a la caja chica no debe exceder del veinte por ciento (20%) de una UIT, salvo los conceptos a que se refiere el segundo párrafo del numeral 10.1 precedente";

Que, el literal f) del numeral 10.4 del Artículo 10° de la norma citada, señala que el Director General de Administración debe aprobar una Directiva para la Administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de arqueos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional;



Que, la Oficina de Economía del Hospital mediante documentos de visto, solicitó la aprobación de la Directiva Administrativa denominada "Directiva para la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica DyT del Hospital Nacional Dos de Mayo" y la Apertura del Fondo Fijo para pagos en efectivo Caja Chica D y T, y contando con la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0801 otorgada por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico mediante Nota Informativa N° 302-2024-E.P.OEPE/HNDM, de fecha 11 de marzo del 2024, se debe autorizar la Apertura del Fondo para pagos en efectivo para el Hospital Nacional Dos de Mayo correspondiente al Ejercicio Presupuestal del Año 2024 por la Fuente de Financiamiento Recursos Donaciones y Transferencias;

Con lo dispuesto el en Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", aprobado con Resolución Ministerial N° 696-2008-MINSA y de conformidad con las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias complementarias;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, con eficacia anticipada al 02 de enero del 2024, la Directiva Administrativa N° 001-HNDM-2024-OEA-OE "DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA D y T DEL HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO" para el Año Fiscal 2024, financiado con la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias. Donde se establecen los procedimientos para el uso correcto, otorgamiento, rendición y control de los gastos menores no previsibles y/o urgentes en la misma y que consta de VIII numerales y Ocho (8) Anexos, conforme al documento normativo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR, con eficacia anticipada al 02 de enero del 2024, la **APERTURA** del fondo fijo para pagos en efectivo de Caja Chica DyT del Hospital Nacional Dos de Mayo, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2024, por el monto mensual de S/ 3.000.00 (Tres mil y 00 /100 soles), cuyo importe máximo es de S/ 30,000.00 (Treinta Mil y 00/100 Soles), que será administrada por la Oficina de Economía de la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Admibistarcion.

ARTICULO 3°.- ASIGNAR, como responsable Titular de la Administración del fondo fijo para pagos en efectivo D y T del Hospital Nacional Dos de Mayo, al **Sr. JAIR ALEXANDER VALDEZ HERRERA**, identificado con DNI N° 41706889, Técnico Administrativo y en calidad de suplente a la **Sra. MARIA YSOLINA CONDOR MORI**, identificado con DNI N° 077732116; Asistente Administrativo I, personas a cuyo nombre se emitirán los pagos respectivos y tendrán a su cargo el manejo de los fondos y de la rendición de cuentas debidamente sustentada y documentada para efectos de la reposición correspondiente.

ARTICULO 4°.- El monto máximo por cada documento no excederá de S/ 1,030.00 (Un Mil Treinta y 00/100 Soles)

ARTICULO 5°.-Notificar la presente Resolución y sus respectivos Anexos a la Oficina de Economía, Oficina de Seguros, Órgano de Control Institucional, Direcciones y Oficinas para su conocimiento y aplicación acorde a sus competencias.

ARTICULO 6°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución por la Oficina de Estadística e Informática del Hospital Nacional Dos de Mayo en el portal Institucional.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
M.C. REBECA NEMESIA PÉREZ ALLPAC
DIRECTORA EJECUTIVA
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

C.C

- Dirección General
- Oficina Ejecutiva de Administración
- Órgano de Control Institucional
- Oficina de Economía
- Oficina de Seguros
- Departamento de Farmacia
- Archivo



HOSPITAL NACIONAL “DOS DE MAYO”

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA Nº 002 -HNDM-2024-OEA-OE

“DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO
FIJO PARA CAJA CHICA D y T DEL HOSPITAL NACIONAL
DOS DE MAYO”

Oficina Ejecutiva de Administración
Oficina de Economía

2024





INDICE

	<u>Pág.</u>
I. Finalidad	02
II. Ámbito de Aplicación	02
III. Base Legal	02
IV. Disposiciones Generales	03
V. Disposiciones Especificas	04
VI. Responsabilidades	11
VII. Disposiciones Finales	11
VIII. Anexos	12





DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002-2024-OEA/OE/HNDM

“DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACION DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE DONACIONES Y TRANSFERENCIAS DEL HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO AÑO 2024”

I.- FINALIDAD

Establecer mecanismos de gestión para administrar adecuadamente los Fondo Fijo para Caja Chica D y T, para **ATENCIÓN DE PACIENTES SIS**, con la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, de la Ejecutora 0144 Hospital Nacional Dos de Mayo, a fin de cubrir los gastos menores y urgentes que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características no es posible su debida programación en concordancia con la normatividad vigente.

II.- AMBITO DE APLICACIÓN

Lo establecido en la presente Directiva es de observancia, aplicación y cumplimiento obligatorio por los funcionarios y servidores que laboren o preste servicio bajo cualquier modalidad en los Órganos del Hospital Nacional Dos de Mayo, cuando en el ejercicio de sus funciones autoricen o ejecuten fondos para pagos en efectivo de Caja Chica D y T, para atención de Pacientes SIS, con la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, así como por los responsables de su administración, custodia, control y fiscalización de los citados recursos

III.- BASE LEGAL.

- 3.1. Ley No 31953, que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024.
- 3.2. Ley No 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- 3.3. Ley No 31955, Ley de Endeudamiento Público del Sector Publico para el Año Fiscal 2024.
- 3.4. Ley No 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y sus modificatorias.
- 3.5. Decreto Legislativo N° 1161. Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- 3.6. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.7. Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería.
- 3.8. Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración
- 3.9. Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 3.10. Decreto Supremo N° 012-2007-pcm, que prohíbe a las Entidades del Estado adquirir bebidas alcohólicas con cargo a recursos públicos.
- 3.11. Decreto Supremo N° 309-2023-EF que aprueba la Unidad Impositiva Tributaria para el Año Fiscal 2024.
- 3.12. Ley 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería
- 3.13. Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15; Normas Generales del Sistema de Tesorería.
- 3.14. Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y sus modificatorias.





- 3.15. Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG Normas de Control Interno para el Sector Público y sus modificatorias.
- 3.16. Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT, que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago y sus modificatorias.
- 3.17. Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT, Normas para la Aplicación del Sistema de Pagos de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central al que se refiere el Decreto Legislativo N° 940 y sus Normas modificatorias y complementarias.
- 3.18. Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01 se aprueban la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria".
- 3.19. Resolución Directoral N° 002-2020-EF/52.03, Disponen que las entidades que realicen sus operaciones a través del SIAF-SP, utilicen el medio de Pago "Orden de Pago Electrónica" (OPE), a través del Banco de la Nación, y emiten otras disposiciones.
- 3.20. Resolución de Superintendencia N° 00048-2021-SUNAT, que modifican el Reglamento de Comprobantes de Pago, designan emisores electrónicos del Sistema de Emisión Electrónica y Establecen nueva fecha en que se cumple con lo dispuesto en la primera disposición complementaria final del Decreto Supremo N° 100-2020-PCM.
- 3.21. Decreto Supremo N° 008-2017-SA y modificatoria, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- 3.22. Resolución de Superintendencia N° 037-2002/SUNAT. Régimen de Retenciones del IGV aplicable a los proveedores y designación de agentes de retención.
- 3.23. Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, establece que el monto máximo para cada pago con cargo a la Caja Chica no debe exceder del veinte por ciento (20%) de una UIT.
- 3.24. Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, que aprueba disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería Aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, respecto del uso de caja chica.
- 3.25. Resolución Jefatural N° 12-2022-SIS, que aprueba la Directiva Administrativa N° 008-2022-SIS/GNF.V.01 Directiva Administrativa para el control financiero y sus procedimientos de monitoreo, supervisión y seguimiento a las transferencias financieras del Seguro Integral de Salud.



IV. DISPOSICIONES GENERALES:

4.1 DEFINICIONES DEL FONDO DE CAJA CHICA CON LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

- 4.1.1 **Caja Chica.**- Es un fondo de dinero en efectivo constituido con recursos Públicos de cualquier fuente de financiamiento para atender únicamente gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y característica no pueden ser debidamente programadas en su adquisición, y cuyo monto estará determinado de acuerdo a las necesidades del Hospital Nacional Dos de Mayo, y autorizada por Resolución de la Oficina Ejecutiva de Administrativa.
- 4.1.2 **Gastos urgentes.**- Es la atención inmediata que se realiza para cubrir una necesidad impostergable.



- 4.1.3 **Gastos menudos.-** Son los pagos menores que no han sido previstos en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones y que no puede incluirse reprogramándolo, porque debe ser atendido de inmediato.
- 4.1.4 **Comprobantes de pago.-** Formulario reconocido con las características que dispone SUNAT que entrega el proveedor por los bienes y/o servicios atendidos o prestados al Hospital Nacional Dos de Mayo.
- 4.1.5 **Comisión de Servicio.-** Desplazamiento del servidor fuera de la dependencia (HNDM), en cumplimiento de actividades de su competencia y de interés institucional.
- 4.1.6 **Argueo.-** Acción o acto de verificar el balance entre ingresos y egresos, consistente en la comprobación sorpresiva y/o regular de los fondos y caudales asignados a una persona natural o jurídica para su custodia o administraciones un fondo en efectivo.
- 4.1.7 **Vale provisional.-** Documento mediante el cual se entrega dinero en efectivo por un corto periodo de tiempo con el propósito de facilitar la compra inmediata del bien o servicio y efectuar la rendición de cuenta y/o devolución de dinero



V. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

5.1 APERTURA Y USO DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA D y T, PARA ATENCIÓN DE PACIENTES SIS, CON LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE DONACIONES Y TRANSFERENCIAS



5.1.1 El documento sustentatorio para la apertura del Fondo para pagos en efectivo de Caja Chica D y T, para atención de Pacientes SIS, con la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, es mediante Resolución Administrativa, la misma que contara con la información mínima siguiente:

- 
- Nombre del Servidor Encargado, único responsable del manejo y de la administración del Fondo para pagos en efectivo de Caja Chica D y T, para atención de Pacientes SIS, con la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, a favor de los cuales se asigne dichos fondos y a cuyo nombre se giren los cheques, de conformidad con lo establecido en la Norma General de Tesorería 05 y 07, aprobada por la Resolución directoral N° 026-80-EF/77.15.
 - El monto del Fondo Asignado
 - El monto máximo de pago para cada adquisición.



- 5.1.2 El uso del Fondo para pagos en efectivo de Caja Chica D y T, para atención de Pacientes SIS, con la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias debe ser destinado únicamente para gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados.
- 5.1.3 El monto del Fondo para pagos en efectivo de Caja Chica D y T, para atención de Pacientes SIS, con la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, podrá ser modificado en consideración a su flujo operacional mediante Resolución de igual nivel a la emitida para su autorización, previo informe favorable de la Oficina de Economía.
- 5.1.4 Las acciones de ejecución del gasto con cargo al Fondo para pagos en efectivo de Caja Chica D y T, para atención de Pacientes SIS, con la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, se regirán por los principios de racionalidad y austeridad que implica una administración prudente de los recursos públicos
- 5.1.5 El monto máximo en efectivo para cada pago de adquisición de bienes o servicios, que se efectuó por razones de necesidad será **de S/1,030.00 (Un mil treinta y 00/100 Soles)** equivalente al 20% de la Unidad Impositiva Tributaria para el año 2024, el monto pagado tendrá carácter de cancelatorio. La Oficina de Economía se encargará de la aplicación de lo dispuesto sobre el Régimen de Retenciones al I.G.V. según corresponda.
- 5.1.6 Los casos excepcionales que por razones justificadas requieran ser atendidos por un monto mayor al señalado en el numeral precedente, hasta un monto máximo del 50% de la Unidad Impositiva Tributaria, se deberá contar con la autorización expresa de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional "Dos de Mayo".
- 5.1.7 En el caso de los gastos de movilidad local solo se considerará el tarifario de conformidad con la Directiva "Procedimientos para el Otorgamiento de Asignación por concepto de Movilidad Local por Comisión de Servicios", traslado por recojo o entrega de medicinas y material médico siempre en cuando no exista la disponibilidad de vehículos para transportarlos.
- 5.1.8 El pago por movilidad local, del servidor, debe contar con la firma de la Oficina de Seguros Departamento de Farmacia y el gasto se hará con el fondo Fijo de Caja Chica con la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, con el respectivo formato de planilla de movilidad Local (Anexo N° 03)



5.2 EJECUCION DEL GASTO

- 5.2.1. Las acciones administrativas y de ejecución del gasto con cargo al Fondo para pagos en efectivo de Caja Chica D y T, para atención de Pacientes SIS, con la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, se sujetarán a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina



presupuestaria que signifique una administración recta y prudente de los recursos públicos, así como a las disposiciones legales que sobre dichas materias se emitan.

5.2.2 Con cargo al Fondo para pagos en efectivo de Caja Chica D y T, para atención de Pacientes SIS, con la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, se atenderán gastos menores y urgentes únicamente autorizados o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados, tales como:

- a. Repuestos y accesorios para equipos informáticos de la Oficina de Seguros y el Departamento de Farmacia y para la impresión, encuadernación y fotocopias de Historias Clínicas y FUAs, previo requerimiento y acreditación de la no existencia de stock en el almacén.
- b. Compra de medicamentos y/o material médico para pacientes SIS, que no cuenten con stock y que sea de suma urgencia para el paciente, debidamente justificada por el área usuaria.
- c. Servicio de transporte por transferencias de medicamentos otorgados o recibidos.
- d. Otros de naturaleza similar.
- e. Los casos excepcionales que por razones justificadas requieran ser atendidos hasta un monto máximo del 50% de la Unidad Impositiva Tributaria, se deberá contar con la autorización expresa de la Oficina Ejecutiva de Administración y para su atención debe contar con el visto bueno de la Oficina de Seguros

5.2.3 La atención de los pagos se efectuará a través del otorgamiento de vales provisionales autorizados por el Director Ejecutivo de Administración y debidamente visado por el responsable del Órgano o Unidad Orgánica solicitante, el Jefe de la Oficina de Economía y el Tesorero, especificando el monto solicitado, el motivo del gasto y el nombre del servidor a quien se le entregará el efectivo.

5.2.4 Queda prohibida la solicitud de gastos con cargo al Fondo para pagos en efectivo de Caja Chica con la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, las compras y/o contrataciones programables, bajo responsabilidad del funcionario solicitante y del Director que lo aprueba, salvo que exista informe de la Oficina de Logística, sustentando la imposibilidad de atender el requerimiento y la urgencia del mismo. La Oficina de Logística elaborará el escrito en mención con la prontitud del caso.

5.2.5 El encargado de la custodia del Fondo para pagos en efectivo de Caja Chica para atención de Pacientes SIS con la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, obligatoriamente llevará un Registro Auxiliar, donde anotará todos los gastos rendidos y reembolsos efectuados; consignando número de comprobante de pago, fecha, concepto e importe. A fin de facilitar y evidenciar el movimiento diario y la determinación del saldo actualizado.

5.2.6 Cada uno de los comprobantes de pago que sustenten los gastos llevarán impreso el sello consignando la frase "**PAGADO POR CAJA CHICA**" que





acredite la utilización del dinero en efectivo para el pago, y la fecha de cancelación del mismo al momento de realizar la rendición de cuentas del Vale Provisional otorgado.

- 5.2.7 El servidor y el funcionario del Órgano y/o Unidad Orgánica solicitante son solidariamente responsables por el uso de los recursos entregados por la entidad, incluso en los casos de pérdida, robo o sustracción.
- 5.2.8 Todo gasto que no haya sido previamente autorizado, y los que contravengan las disposiciones contenidas en la presente Directiva Administrativa, serán de exclusiva responsabilidad del jefe de la Oficina o departamento que lo tramitó, no siendo reconocidos sus pagos.
- 5.2.9 Toda acción administrativa comprometiendo recursos públicos que no cautele los principios y procedimientos establecidos en la presente Directiva, no será reconocida ni tramitada para su pago, siendo de exclusiva responsabilidad del jefe del departamento u Oficina solicitante de los gastos incurridos que no hayan sido previamente autorizados, y los que contravengan las disposiciones contenidas en la presente Directiva.
- 5.2.10 Las acciones administrativas y de ejecución del gasto con cargo al Fondo de Caja Chica para Pagos en Efectivo con la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, se sujetarán a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria que signifique una administración recta y prudente de los recursos públicos, así como a las disposiciones legales que sobre materias se emitan.
- 5.2.11 Cuando el trabajador realice la rendición del Vale Provisional, este se archivara consignando la palabra RENDIDO y la fecha de la rendición.
- 5.2.12 Tipos de gastos

La Oficina de Economía, deberá contar con el marco presupuestal y certificación presupuestaria disponible para realizar un gasto con los recursos de la caja chica, tomando en consideración la específica del gasto aprobada, según Clasificador del Gasto. Como se detalla a continuación:



231512	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA
231812	MEDICAMENTOS
231821	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO
232121	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE
232122	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO
2321299	OTROS GASTOS
2327112	TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES



METAS
126
134
141
142
146

5.3 PASAJES, MOVILIDAD LOCAL PARA LABORES OFICIALES

- 5.3.1 Para el pago de movilidad por comisiones de servicio, traslado y/o recojo de medicinas, el servidor deberá presentar el formato de Declaración Jurada por Movilidad Local "Anexo N° 3, con las firmas del funcionario responsable, del jefe de la Unidad Orgánica o área usuaria y del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, debidamente sustentada con la papeleta de permiso firmada por su jefe inmediato, el Jefe de la Oficina de Personal y de la persona con quien se realizó la gestión.
- 5.3.2 La presentación de la documentación para pago de la movilidad local no deberá exceder de los 05 días hábiles de culminado las actividades realizadas. Todo gasto de movilidad debe contar con la firma entre otros, del Jefe de la Oficina de Seguros. Asimismo, el incumpliendo de lo dispuesto en la presente directiva originara la **no admisión del documento y por ende el no pago por concepto de movilidad local.**

5.4 RESTRICCIONES:

- 5.4.1. Queda terminantemente prohibido realizar gastos con cargo al Fondo para pagos en efectivo de Caja Chica D y T, para atención de Pacientes SIS, con la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias por los siguientes conceptos:
 - a). Las específicas de gasto por bienes de capital.
 - b). Pago de servicios básicos, como Luz, Agua, etc.
 - c). Mantenimiento de Vehículos.
 - d). Otorgar prestamos
- 5.4.2 Toda acción administrativa comprometiendo recursos públicos que no cautele los principios y procedimientos establecidos en la presente Directiva, no será reconocida ni tramitada para su pago, siendo de exclusiva responsabilidad del Jefe de la Dependencia solicitante.
- 5.4.3 Queda terminantemente prohibido la solicitud de gastos con cargo al Fondo para pagos en efectivo de Caja Chica D y T, para atención de Pacientes SIS, con la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, en los casos de compras y/o contrataciones programables, bajo responsabilidad del funcionario solicitante.
- 5.4.4 Queda terminantemente prohibido el financiamiento para pagar una misma adquisición (fraccionamiento), bajo responsabilidad del funcionario solicitante y del servidor receptor del dinero.





5.5. RENDICION DE CUENTAS:

- 5.5.1 Los vales provisionales deberán rendirse en un plazo máximo de 72 horas de recibido el efectivo. No se entregará nuevos recursos al servidor que tenga un vale provisional pendiente de Rendición.
- 5.5.2 Los vales provisionales entregados por el responsable del manejo de los Fondos de Caja Chica, que no sean rendidos en el plazo señalado en el numeral precedente, serán comunicados al Rindente, con copia al funcionario responsable que efectuó el requerimiento, así como al Director Ejecutivo de Administración del Hospital Nacional Dos de Mayo.
- 5.5.3 Los gastos efectuados con cargo al Fondo para pagos en efectivo de Caja Chica D y T, para atención de Pacientes SIS, con la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, serán sustentados mediante comprobantes de pago originales, tales como facturas electrónicas, tickets, y boletas de venta (en caso no esté obligado a emitir Factura Electrónica) así como otros documentos originales considerados como Comprobantes de Pago, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Comprobantes de Pago vigente emitido por la SUNAT, los mismos que deberán consignar el nombre y número de RUC del Hospital Nacional Dos de Mayo.
- 5.5.4 Los gastos por movilidad local serán rendidos mediante "Declaración Jurada de Movilidad Local" aprobado por la Directiva vigente sobre "Procedimientos para el Otorgamiento de Asignación por Concepto de Movilidad Local por Comisión de Servicio".
- 5.5.5 Los documentos sustentatorios que se adjuntan a la rendición de cuentas deberán cumplir con los siguientes requisitos:
- Deben presentarse en original a excepción de las boletas de venta, en cuyo caso se presentará la copia correspondiente al usuario.
 - Deben ser llenados de manera completamente clara y legible.
 - No deberán contener enmendaduras, borrones, tachaduras o correcciones de ninguna índole.
 - El concepto del gasto debe estar debidamente detallado. No se aceptarán comprobantes de pago por conceptos no señalados en detalle.
 - Estarán debidamente visados por el usuario rindente, el funcionario que solicite el gasto, consignando nombre y sello respectivo.
 - No se aceptarán comprobantes de pago que tengan antigüedad mayor al plazo máximo para la rendición de los vales provisionales, señalado en el punto 5.5.1 Para la verificación del caso, deberá adjuntarse adicionalmente copia del vale provisional otorgado, precisando que dicho vale no constituye por si mismo documento obligatorio de rendición, ni el control del mismo impide la realización de la rendición.
- 5.5.6 Los documentos observados en el proceso de rendición, serán devueltos para la respectiva regularización o devolución del efectivo en un plazo que no excederá a los tres (3) días útiles después de su recepción por el rindente, bajo responsabilidad.





5.6 REPOSICION DE NUEVOS FONDOS

5.6.1 La reposición del Fondo para pagos en efectivo de Caja Chica D y T, para atención de Pacientes SIS, con la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, deberá solicitarse de la siguiente manera:

- a. El responsable de la administración del Fondo, solicitará por escrito, adjuntando la documentación debidamente cancelada, foliada y ordenada cronológicamente, con el Formato de Rendición para Pagos en Efectivo "Anexo N° 7" y el Formato de Resumen del Fondo Para Pagos en Efectivo "Anexo N° 8" debidamente firmado por el Encargado del Fondo y por el Tesorero de la Oficina de Economía.
- b. El expediente será revisado por el Equipo de Trabajo de Control Previo y posteriormente elevado a la Dirección Ejecutiva de Administración para la aprobación del reembolso.

5.6.2 La reposición se hará efectiva dentro del término máximo de cinco (05) días hábiles después de emitida la certificación presupuestal. Si existiera algún motivo que no permita la reposición, se comunicará de inmediato al Jefe(a) de la Oficina de Economía.

5.6.3 Con la finalidad de garantizar la liquidez del Fondo Fijo de Caja Chica D y T y su registro contable, el responsable de su manejo deberá solicitar la reposición cuando se haya ejecutado gastos que representen entre el treinta por ciento (30%) y el cincuenta por ciento (50%) del monto asignado, a fin de dar continuidad a la gestión de las diferentes unidades orgánicas de la Entidad. En ningún caso se deberá dejar de solicitar la reposición al menos una vez al mes.

5.6.4 Es responsable de la administración del fondo llevara el registro de libro auxiliar de caja chica. Para lo cual el tesorero supervisara mensualmente que este se encuentre al día en su registro.

5.7 MECANISMOS DE CONTROL

5.7.1 El Jefe(a) de la Oficina de Economía, deberá implementar las medidas de seguridad que impidan la sustracción o deterioro de la documentación sustentatoria del Fondo para pagos en efectivo de Caja Chica, previniendo que las instalaciones físicas respectivas tengan ambientes con llave y caja fuerte de seguridad u otro medio similar.

5.7.2 El Jefe de la Oficina Economía del Hospital Nacional Dos de Mayo, dispondrá se efectúen arquezos inopinados de los Fondos, por lo menos una (01) vez al mes, e informar los resultados al Director Ejecutivo de Administración, para disponer las acciones administrativas pertinentes.

5.7.3 El encargado responsable del manejo del Fondo Fijo de Caja Chica, deberá ser una persona independiente de Cajero y de aquel personal que maneje dinero o efectué funciones contables, quedándole prohibido manejar cualquier otro Fondo al mismo tiempo.





- 5.7.4 El Coordinador del Equipo de Trabajo de Tesorería informara al Jefe de la Oficina de Economía de los servidores que no hayan cumplido con el plazo señalado en el numeral 5.5.1 de la presente Directiva y mantengan vales pendientes de rendición, para que solicite a la Oficina de Personal el descuento de sus haberes por el monto del vale provisional no rendido, y consignado en dicho vale.
- 5.7.5 Los faltantes de dinero en el Fondo de Caja Chica, sin causa justificada y debidamente documentada, dará lugar a sanciones disciplinarias, conforme a la normativa aplicable.

5.8 LIQUIDACIÓN DE LA CAJA CHICA

El responsable de la administración del fondo de Caja Chica al término del Año Fiscal deberán liquidar las mismas, en el último día hábil del mes de diciembre, depositando el monto no utilizado en la cuenta bancaria de la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, bajo responsabilidad del Coordinador(a) del Equipo de Trabajo de Tesorería y del Responsable del Fondo, conforme está establecido en la normativa sobre la materia, el cual deberá adjuntarse al expediente de liquidación de la Caja Chica.



VI. RESPONSABILIDADES.

- 6.1. Las disposiciones contenidas en la presente Directiva, son de aplicación obligatoria bajo responsabilidad de todos los funcionarios o servidores que intervienen en el proceso del Fondo para Pagos en Efectivo de Caja Chica.
- 6.2. Es de indicar que la responsabilidad administrativa señala en el párrafo anterior, se entiende de acuerdo a lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento".
- 6.3. Es responsable el designado (titular o suplente) para el manejo de la caja chica de la custodia de los documentos que sustentan el gasto, así como de la integridad y legalidad de los billetes y monedas a su cargo.
- 6.4. Todo gasto incurrido que contravenga las disposiciones contenidas en la presente Directiva, serán de exclusiva responsabilidad del funcionario que lo autorizó.
- 6.5. El servidor receptor del dinero del área usuaria y/o unidad orgánica solicitante es responsable por el uso de los recursos entregados, incluso en los casos de pérdida, robo o sustracción.
- 6.6. El Órgano de Control Institucional intervendrá según sus atribuciones previstas en la normativa del Sistema Nacional de Control.



VII DISPOSICIONES FINALES

- 7.1 La Oficina de Economía se encargará de la difusión de la Directiva Administrativa, para su cumplimiento obligatorio.





- 7.2 Únicamente ante situaciones de Emergencia Nacional o Emergencia Sanitaria declarada por el gobierno, en caso se presenten contingencias, la Oficina Ejecutiva de Administración evaluara individualmente estas contingencias, a efectos de garantizar la atención oportuna de los gastos que se autoricen con cargo al fondo de Caja Chica, dentro del marco normativo establecido por el Sistema Nacional de Tesorería.
- 7.3 Cualquier eventualidad o situación no contemplada en la presente Directiva, será resuelta por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, dentro de los marcos legales aplicables.
- 7.4 La presente directiva deja sin efecto a la Directiva Administrativa N° 005-2016-OEA-OE-HNDM, aprobada mediante Resolución Administrativa N° 171-2016-OEA-HNDM.

VIII. ANEXOS

- a. Anexo N° 01: Vale Provisional de la Caja Chica
- b. Anexo N° 02: Tarifario de Movilidad Local.
- c. Anexo N° 03: Declaración Jurada de Movilidad Local.
- d. Anexo N° 04: Declaración Jurada de Domicilio
- e. Anexo N° 05: Rendición del Gasto por Caja Chica.
- f. Anexo N° 06: Rendición de la Caja Chica.
- g. Anexo N° 07: Resumen de Gastos por Metas y Especificas de la Rendición de la Caja Chica.
- h. Anexo N° 08: Acta de Arqueo del Fondo Fijo Caja Chica.





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional Dos de Mayo

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002 -HNDM-2024-OEA-OE DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FIJO DYT PARA CAJA CHICA DEL HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO

ANEXO N° 01

VALE PROVISIONAL DE LA CAJA CHICA

Vale N°		Importe	
Nombre y Apellidos			
Condición Laboral	NOMBRADO	CAS	
Unidad Orgánica			
Órgano al que pertenece (Dirección)			

Conste por el presente documento, que he recibido, en efectivo, la suma de dinero indicada líneas arriba, para la atención de los siguientes conceptos:

Me comprometo a efectuar la rendición de cuenta de los gastos efectuados, dentro del plazo de tres (03) días hábiles y en el caso de viáticos el plazo será de cinco (05) días hábiles contado desde la culminación de la comisión de servicio, según lo previsto en la Directiva de Caja Chica vigente. Asimismo, ante el eventual incumplimiento de dicho compromiso **AUTORIZO** al Hospital Nacional "Dos de Mayo" **ME DESCUENTE** el monto no remitido de la respectiva planilla de ingreso o remuneraciones; del mismo modo, seré pasible de las medidas disciplinarias aplicables de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, en interés de salvaguardar los recursos de la Entidad.



Firma del personal usuario
DNI N° _____
Lima, ____ de _____ de 2024

AUTORIZACIONES PARA LA ENTREGA DEL DINERO (FIRMA Y SELLO)

Jefe(a) Inmediato	Jefe(a) de la Oficina de Economía
Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración	Coordinador(a) del Equipo de Trabajo de Tesorería



**ANEXO N° 02****TARIFARIO DE MOVILIDAD LOCAL**

DESTINO	Taxi (Ida o Vuelta)	Transporte urbano (Ida o Vuelta),
AEROPUERTO	42.00	8.00
ATE	28.00	6.00
ANCON	45.00	8.00
BARRANCO	20.00	6.00
BELLAVISTA	30.00	6.00
BREÑA	15.00	4.00
CALLAO	30.00	6.00
CARABAYLLO	35.00	8.00
CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO	25.00	6.00
CERCADO DE LIMA	10.00	4.00
CHORRILLOS	25.00	6.00
CHOSICA	40.00	10.00
COMAS	25.00	8.00
EL AGUSTINO	10.00	4.00
INDEPENDENCIA	20.00	6.00
JESUS MARIA	12.00	6.00
LA MOLINA	30.00	6.00
LA PERLA	30.00	6.00
LA PUNTA	30.00	6.00
LA VICTORIA	12.00	4.00
LINCE	15.00	6.00
LOS OLIVOS	20.00	8.00
MAGDALENA DEL MAR	20.00	6.00
MIRAFLORES	20.00	6.00
PUEBLO LIBRE	15.00	6.00
PUENTE PIEDRA	38.00	8.00
RIMAC	12.00	6.00
SAN BORJA	18.00	6.00
SAN ISIDRO	18.00	6.00
SAN JUAN DE LURIGANCHO	22.00	6.00
SAN JUAN DE MIRAFLORES	30.00	6.00
SAN LUIS	15.00	4.00
SAN MARTIN DE PORRES	22.00	6.00
SAN MIGUEL	20.00	6.00
SANTIAGO DE SURCO	22.00	6.00
SURQUILLO	18.00	6.00
VENTANILLA	40.00	8.00
VILLA EL SALVADOR	35.00	8.00
VILLA MARIA DEL TRIUNFO	30.00	8.00
VITARTE	30.00	6.00
ZARATE	18.00	6.00
CIENEGUILLA	30.00	8.00
ZAPALLAL	40.00	8.00
SANTAANITA	20.00	6.00
LURIN	35.00	8.00

**Esta propuesta es una muestra promedio del mercado



ANEXO N° 04

DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO

Yo

___, identificado (a) con DNI N° _____, en pleno ejercicio de mis derechos ciudadanos y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28882 y su modificatoria Ley N° 30338 de Simplificación de la Certificación Domiciliaria, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que mi domicilio actual se encuentra ubicado en:

En caso de que la información que proporciono resulte ser falsa, declaro haber incurrido en los delitos de falsa declaración en proceso administrativo (Art. 411° del Código Penal), falsedad ideológica o falsedad genérica (Arts. 427°, 428° y 438° del Código Penal) en concordancia con el Art. IV, 1.7 del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General (Principio de presunción de veracidad).

En señal de conformidad firmo el presente documento.

Lima, _____ de _____ de 2024

Firma





ANEXO N°05

Informe de Actividades N° _____ -2024-(siglas del servidor)-(siglas ET/S)-(siglas D/O)

A : (Nombres y Apellidos del Jefe de Dirección/Departamento/Oficina)

De : (Nombres y Apellidos del servidor)

Asunto : Informe de actividades realizadas en el mes de _____ de 2024

Fecha : Lima, ____ de _____ de 2024 (fecha de presentación)

Me dirijo a usted, con la finalidad de saludarlo cordialmente, e informarle a continuación las actividades especiales y urgentes realizadas por el suscrito en su condición de servidor (nombrado o CAS) de(l) (Equipo de Trabajo/Servicio) de (Dirección/Departamento/Oficina) del Hospital Nacional "Dos de Mayo", fuera del horario laboral de trabajo y/o en días no laborales; durante el mes de _____ de 2024:

DÍA	ACTIVIDADES REALIZADAS
	Descripción detallada de las actividades realizadas fuera del horario laboral de trabajo – 3 horas adicionales
	Descripción detallada de las actividades realizadas en días no laborable 4 horas



Todo lo informado en el párrafo presente se somete a las consecuencias de responsabilidad civil y penal a que hubiera lugar en caso de falsedad, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y acorde a la normativa vigente.

Atentamente.



Nombre y Apellido _____
DNI N° _____

Nota:

1. El presente documento deberá contar con el sello de recepción de la secretaria(o) (Dirección/Departamento/Oficina/Servicio/Equipo de Trabajo).
2. El presente documento deberá estar refrendado mediante firma y sello del jefe inmediato donde realizo las actividades.
3. Siglas: ET (Equipo de Trabajo), S (Servicio) – D(Departamento), O (Oficina)



ANEXO N° 06

RENDICIÓN DE GASTO DE CAJA CHICA

Vale N°	Fecha		
---------	-------	--	--

Nombre y Apellidos	NOMBRADO		
Condición Laboral	CAS		
Unidad Orgánica			
Organo al que pertenece (Dirección)			

N°	Fecha de Doc.	Tipo de Documento	N° de Documento	RUC	Nombre del Proveedor o Usuario	Detalle del Gasto	Importe (S/.)

Los documentos sustentaorios que se anexan a la presente liquidación son auténticos y expresan la veracidad del gasto realizado. El presente documento tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que me someto a las consecuencias administrativas, civiles y penales a que hubiere lugar en caso de falsedad, conforme al Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Unico Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y acorde a la normatividad vigente.

Usuario del Vale Provisional	Jefe(a) Inmediato	Equipo de Trabajo de Control Previo
DNI N°		

Importe Otorgado (S/.)
Importe Rendido (S/.)
Saldo o Reintegro (S/.)





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional
Dos de Mayo

DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° -HNDM-2023-OEA-DE
"DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FIJO PARA
CAJA CHICA DEL HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO"



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional Dos de Mayo

14

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

REG. 04948-20

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 016- ETT- OE-2024 - HNDM**A** : C.P.C. GUISELASABINA PARDO LOARTE
Jefa de la Oficina de Economía**ASUNTO** : Solicito aprobación de la Directiva para la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias del Hospital Nacional Dos de Mayo para el año 2024 y la apertura del Fondo de Caja Chica del SIS del 2024.**FECHA** : Lima, 31 de enero del 2024

Me dirijo a usted para saludarle solicitarle por su intermedio la aprobación del proyecto de la Directiva que se denominara: "Directiva para la Administración del Fondo Fijo Para Caja Chica Fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias del Hospital Nacional Dos de Mayo para el año 2024", fondos que serán utilizados únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y característica, no pueden ser debidamente programados.

I. ANTECEDENTES

- El numeral 10.4 del Artículo 10° de la citada Resolución Directoral, precisa que la Caja Chica está sujeta a las Normas Generales de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15.
- Mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprobó la directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, tiene por objeto establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos regionales; así como por los Gobiernos Locales. Mediante Decreto legislativo N° 1440, decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector.
- Mediante Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; tiene por objeto regular dicho sistema administrativo, conformante de la administración Financiera del sector Público, asimismo establece que el Sistema se rige por principios, entre otros, de Eficiencia y Prudencia, conforme a los cuales en manejo y disposición de los fondos Públicos debe efectuarse viabilizando su óptima aplicación y minimizando los costos asociados a su administración, sujeto a un grado de riesgo prudente.
- Mediante Decreto Supremo N° 309-2023-EF, se aprobó el valor de la Unidad Impositiva Tributaria para el año 2024; como índice de referencia en normas tributarias será de Cinco mil ciento cincuenta y 00/100 soles (S/. 5,150.00), en conformidad con la Norma XV del Título Preliminar del Código Tributario, y la ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
- Con Resolución Administrativa N° 172-2016-OEA-HNDM del 29 de Diciembre del 2016, se autorizó la apertura del Fondo de Fijo para pagos en efectivo de Caja Chica para la atención de pacientes SIS con Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias del "Hospital Nacional Dos de Mayo", para el ejercicio Presupuestal 2016.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional
Dos de Mayo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

II. ANÁLISIS

- a. Como dato histórico se puede evidenciar que el HNDM en el año 2016, con Resolución Administrativa N° 172-2016-OEA-HNDM del 29 de Diciembre del 2016, se autorizó la apertura del Fondo de Fijo para pagos en efectivo de Caja Chica para la atención de pacientes SIS con Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias del "Hospital Nacional Dos de Mayo", para el ejercicio Presupuestal 2016, por el monto de S/ 30,000.00 (Treinta mil y 00//100 soles).
- b. Con informe N° 108-ETT-OE—2023-HNDM, del 24 de febrero del 2023, la Oficina de Economía, corre traslado a la Dirección Administración del HNDM, el proyecto de la **"Directiva para la Administración del Fondo Fijo Para Caja Chica Fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias del Hospital Nacional Dos de Mayo para el año 2023."**, para ser destinada únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y característica, no pueden ser debidamente programados, la cual fue socializado a las áreas involucradas para su análisis, revisión y opinión respectiva.
- c. Así mismo esta Oficina sugiere que el nuevo monto de la Apertura del Fondo Fijo para Caja Chica para el Año Fiscal 2024 en el Área de Tesorería de la Oficina de Economía del Hospital Nacional Dos de Mayo, sea por el importe de **Treinta Mii y 00/100 soles (S/ 30,000.00)**. Asimismo, se designe como responsables titular del Fondo de caja Chica del Hospital nacional Dos de Mayo a la servidora **JAIR ALEXANDER VALDEX 41706889** del Área de Tesorería de la Oficina de Economía.

III. CONCLUSIONES

- a. El monto de la Apertura del Fondo Fijo para Caja Chica para el Año Fiscal 2024, sea por el importe de **Treinta Mii y 00/100 soles (S/ 30,000.00)**, de Fuente Financiamiento Donaciones y Transferencias del Hospital Nacional Dos de Mayo.
- b. Designar como responsables titular del Fondo de caja Chica del Hospital nacional Dos de Mayo a la servidora **JAIR ALEXANDER VALDEX 41706889**, como Titular, y como Suplente al Sr. **MORALES HUGO VICTOR MODESTO**, con DNI 07046488, ambos trabajadores de la Coordinación de Tesorería de la Oficina de Economía
- c. La **"Directiva para la Administración del Fondo Fijo Para Caja Chica Fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias del Hospital Nacional Dos de Mayo para el año 2024**, será destinada únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y característica, no pueden ser debidamente programados.
- d. La Oficina Ejecutiva de Administración, una vez revisada el cumplimiento de los procedimientos administrativos del proyecto de la **"Directiva para la Administración del Fondo Fijo Para Caja Chica Fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias del Hospital Nacional Dos de Mayo para el año"**, deberá aprobar con Acto Resolutivo y eficiencia anticipada al 02 de Enero del 2024.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional
Dos de Mayo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

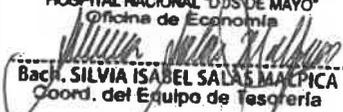
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

IV. RECOMENDACIONES

- a. La Dirección de Administración del HNDM, socialice el proyecto de la **"Directiva para la Administración del Fondo Fijo Para Caja Chica Fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias del Hospital Nacional Dos de Mayo para el año 2024"**, a las áreas involucradas para su análisis, revisión, opinión, quienes deberán informar al respecto (Oficina de Seguros, Departamento de Farmacia y Dirección de Planeamiento Estratégico).
- b. Solicitar el certificado de Crédito Presupuestal a la Dirección de Planeamiento Estratégico Antes de su aprobación, del proyecto de la **"Directiva para la Administración del Fondo Fijo Para Caja Chica Fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias del Hospital Nacional Dos de Mayo para el año 2024"**, deberá aprobar con Acto Resolutivo y eficiencia anticipada al 02 de Enero del 2024.
- c. Antes de su aprobación, solicitar Opinión favorable a la Oficina de Asesoría Jurídica, del proyecto de la **"Directiva para la Administración del Fondo Fijo Para Caja Chica Fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias del Hospital Nacional Dos de Mayo para el año 2024"**, deberá aprobar con Acto Resolutivo y eficiencia anticipada al 02 de Enero del 2024.

Es cuanto tengo que informar a usted

Atentamente

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
Oficina de Economía

Bach. SILVIA ISABEL SALAS MALPICA
Coord. del Equipo de Tesorería

SISM



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional Dos de Mayo

REG 04948-20

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Dos de Mayo"
DIRECCIÓN

31 ENE. 2024

TRAMITE DOCUMENTARIO

Hora: N° Reg:
Nombre:

INFORME N° 014 - OE-2024 - HNDM

A : M.C REBECA NEMESIA PEREZ ALLPOC
Director Ejecutivo de Administración del HNDM

ASUNTO : Solicito aprobación de la Directiva para la Administración del Fondo Fijo Para Caja Chica Fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias del Hospital Nacional Dos de Mayo para el año 2024.

REFERENCIA : N°016-ETT-OE-2024-HNDM

FECHA : Lima, 31 de enero de 2024

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

16 31 ENE 2024

RECIBIDO

Hora: Firma:

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia, informarle que la Oficina de Economía en coordinación con el Equipo de tesorería ha elaborado el proyecto de la Directiva que se denominara: "Directiva para la Administración del Fondo Fijo Para Caja Chica Fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias del Hospital Nacional Dos de Mayo para el año 2024", fondos que serán utilizados únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y característica, no pueden ser debidamente programados.

I. ANTECEDENTES

- El numeral 10.4 del Artículo 10° de la citada Resolución Directoral, precisa que la Caja Chica está sujeta a las Normas Generales de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 026-80-EF77.15.
- Mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, se aprobó la directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, tiene por objeto establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos regionales; así como por los Gobiernos Locales. Mediante Decreto legislativo N° 1440, decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector.
- Mediante Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; tiene por objeto regular dicho sistema administrativo, conformante de la administración Financiera del sector Publico, asimismo establece que el Sistema se rige por principios, entre otros, de Eficiencia y Prudencia, conforme a los cuales en manejo y disposición de los fondos Públicos debe efectuarse viabilizando su optima aplicación y minimizando los costos asociados a su administración, sujeto a un grado de riesgo prudente.
- Mediante Decreto Supremo N° 309-2023-EF, se aprobó el valor de la Unidad Impositiva Tributaria para el año 2024; como índice de referencia en normas tributarias será de (S/. 5,150.00 (Cinco mil ciento Cincuenta y 00/100 soles) en conformidad con la Norma XV



Parque Historia de la Medicina Peruana" s/n Alt. Cdra 13 Av. Grau- Cercado de Lima
Teléfono: 328-0028 Anexo 3209 - 321-1414
Web: <http://hdosdemayo.gob.pe/portal/>
E-mail: direcciongeneral@hdosdemayo.gob.pe hdosdemayo@hospitales.gob.pe



DIRECCION GENERAL #DosDeMayoSomosTodos
#HumanizandoNuestroTrato



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio de
Prestaciones y Aseguramiento
en Salud

Hospital Nacional
Dos de Mayo

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
Batallas de Junín y Ayacucho"

del Título Preliminar del Código Tributario, y la ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo

- Con Resolución Administrativa N° 172-2016-OEA-HNDM del 29 de Diciembre del 2016, se autorizó la apertura del Fondo de Fijo para pagos en efectivo de Caja Chica para la atención de pacientes SIS con Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias del "Hospital Nacional Dos de Mayo", para el ejercicio Presupuestal 2016.
- Con informe N°016-ETT-OE-2024-HNDM, del 31 de enero del 2024, la Coordinación del equipo de Trabajo de Tesorería, solicita a la Oficina de Economía la aprobación de la "Directiva para la Administración del Fondo Fijo Para Caja Chica Fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias del Hospital Nacional Dos de Mayo para el año 2024".

II. ANÁLISIS

- Como dato histórico se puede evidenciar que el HNDM en el año 2016, con Resolución Administrativa N° 172-2016-OEA-HNDM del 29 de Diciembre del 2016, se autorizó la apertura del Fondo de Fijo para pagos en efectivo de Caja Chica para la atención de pacientes SIS con Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias del "Hospital Nacional Dos de Mayo", para el ejercicio Presupuestal 2016.
- Se sugiere que el monto de la Apertura del Fondo Fijo para Caja Chica para el Año Fiscal 2024, sea por el importe de Treinta Mil y 00/100 soles (S/ 30,000.00). Asimismo, se designe como responsables titular del Fondo de caja Chica del Hospital nacional Dos de Mayo al señor JAIR ALEXANDER VALDEZ HERRERA, con DNI 41706889, como Titular, Cajero de condición laboral CAS de la Coordinación de Tesorería de la Oficina de Economía y como Suplente al Sr. MORALES HUGO VICTOR, MODESTO, con DNI 07046488 auxiliar Administrativo de condición laboral de la Coordinación de Tesorería de la Oficina de Economía

III. CONCLUSIONES

- a. El monto de la Apertura del Fondo Fijo para Caja Chica para el Año Fiscal 2024, sea por el importe de Treinta Mil y 00/100 soles (S/ 30,000.00), de Fuente Financiamiento Donaciones y Transferencias del Hospital Nacional Dos de Mayo.
- b. Se propone designar como responsables titular del Fondo de caja Chica del Hospital Nacional Dos de Mayo al servidor Sr. JAIR ALEXANDER VALDEZ HERRERA, con DNI 41706889, como Titular, y como Suplente al Sr. MORALES HUGO VICTOR MODESTO, con DNI 07046488, ambos trabajadores de la Coordinación de Tesorería de la Oficina de Economía
- c. La "Directiva para la Administración del Fondo Fijo Para Caja Chica Fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias del Hospital Nacional Dos de Mayo para el año 2024, será destinada únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y característica, no pueden ser debidamente programados.
- d. La Oficina Ejecutiva de Administración, una vez revisada el cumplimiento de los procedimientos administrativos del proyecto de la "Directiva para la Administración del Fondo Fijo Para Caja Chica Fuente de financiamiento Donaciones y





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio de
Prestaciones y Aseguramiento
en Salud

Hospital Nacional
Dos de Mayo

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
Batallas de Junín y Ayacucho"

Transferencias del Hospital Nacional Dos de Mayo para el año 2024", deberá aprobar con Acto Resolutivo y eficiencia anticipada al 02 de Enero del 2024.

16
/

IV. RECOMENDACIONES

- a. La Dirección de Administración del HNDM, socialice el proyecto de la "Directiva para la Administración del Fondo Fijo Para Caja Chica Fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias del Hospital Nacional Dos de Mayo para el año 2024", a las áreas involucradas para su análisis, revisión, opinión.
- b. Solicitar el certificado de Crédito Presupuestal a la Dirección de Planeamiento Estratégico Antes de su aprobación, del proyecto de la "Directiva para la Administración del Fondo Fijo Para Caja Chica Fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias del Hospital Nacional Dos de Mayo para el año 2024", deberá aprobar con Acto Resolutivo y eficiencia anticipada al 02 de Enero del 2024.
- c. Antes de su aprobación, solicitar Opinión favorable a la Oficina de Asesoría Jurídica, del proyecto de la "Directiva para la Administración del Fondo Fijo Para Caja Chica Fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias del Hospital Nacional Dos de Mayo para el año 2024.", deberá aprobar con Acto Resolutivo y eficiencia anticipada al 02 de Enero del 2024.

Agradeciendo la atención al presente, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente


MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
C.P.C. GUISELA SABINA PARDO LOARTE
C.P.C. N° 34747
Jefe de la Oficina de Economía

Se adjunta:

- Proyecto de la "Directiva Para la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica del Hospital Nacional, para el año 2024"

GSPL/

Parque Historia de la Medicina Peruana" s/n Alt. Cdra 13 Av. Grau- Cercado de Lima
Teléfono: 328-0028 Anexo 3209 - 321-1414
Web: <http://hdosdemayo.gob.pe/portal/>
E-mail direcciongeneral@hdosdemayo.gob.pe hdosdemayo@hondm.gob.pe



DIRECCION GENERAL #DosDeMayoSomosTodos
#HumanizandoNuestroTrato

FONDO FIJO PARA CAJA CHICA AÑO 2024 - ANUAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

META	231512 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE "OFICINA"	231812 MEDICAMENTOS	231821 MATERIAL INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO	232121 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	232122 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	2321299 OTROS GASTOS	2327112 TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES	TOTAL
119	2,000.00					1,350.00		3,350.00
126			11,300.00					11,300.00
134				2,500.00	250.00			2,750.00
137				2,500.00	250.00			2,750.00
138		8,000.00				1,350.00	500.00	9,850.00
TOTAL	2,000.00	8,000.00	11,300.00	5,000.00	500.00	2,700.00	500.00	30,000.00

✓ 146

✓ 142

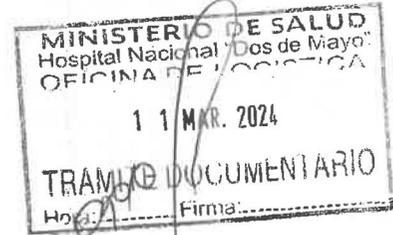
✓ 142





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

NOTA INFORMATIVA N° 302 - 2024 - E.P- OEPE / HNDM



A : Bach. FAVY KAREN OLIVERA LOAYZA
Jefa de la Oficina de Logistica
Hospital Nacional Dos de Mayo

ASUNTO : Aprobación de Certificación de Crédito Presupuestal

REFERENCIA : a) Memorando N° 438-2024-OEA-OL-HNDM
b) Informe N° 305-2024-EP-OL-HNDM

Registro N° 04948-2024

FECHA : Lima, 11 de marzo del 2024

Por el presente me dirijo a Usted, para saludarle cordialmente y a la vez, en atención a los documentos de la referencia; manifestarle que de conformidad al Artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", Directiva N° 005-2022-EF/50.01 Artículo 12 aprobado mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, en el marco de la Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2024, Ley N°31953 y Resolución Ministerial N° 1157-2023/MINSA, mediante el cual se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año fiscal 2024 cumplo con:

Aprobar y otorgar; la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0801 para: "CAJA CHICA 2024 FUENTE DE FINANCIAMIENTO DONACIONES Y TRANSFERENCIAS" el cual será afectado de acuerdo al marco presupuestal disponible, según detalle:

Table with 4 columns: CADENA PROGRAMATICA Y FUNCIONAL, PARTIDA GASTO, FTE. FTO / RUBRO (1-00, 4-13), and TOTAL REFERENCIA. Rows include codes like 0126, 0134, 0141, 0142, 0146 and their corresponding budget values.

Que, en concordancia con las atribuciones establecidas en el Art 8° del Decreto Legislativo 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" señalo que el otorgamiento de la presente certificación de crédito presupuestaria así como las Previsiones Presupuestarias, no convalidan actos o acciones que no se ciñan estrictamente a la normatividad vigente, correspondiendo a los unidades orgánicas que autoricen la ejecución del gasto, garantizar la legalidad y cumplimiento de las formalidades aplicables a cada caso, de acuerdo a lo dispuesto por los Art 4° y 5° de la Ley N° 31953 "Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2024" y la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para Ejecución Presupuestaria", así como sus Modelos y Formatos. El D.L 1441 "Sistema Nacional de Tesorería", el T.U.O de la Ley 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", con énfasis en sus artículos Art 18° y 20°; Art.41° del Decreto Legislativo 1440 "Sistema Nacional del Presupuesto Público" y el T.U.O de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", así, la Dirección Ejecutiva de Administración y el Usuario en el Centro de Costo, evaluar la consistencia como las regulaciones de precios cauteladas en el Decreto Supremo N° 030-2019-PCM que aprueba el "T.U.O de la "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", para la utilización responsable de los fondos públicos de la entidad, debiendo el Órgano Encargado de las Contrataciones técnica de los requerimientos, procedimientos y fórmulas de cálculo efectuadas bajo responsabilidad.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico Econ. RICARDO ALFREDO LOLI CAMPOS Coordinador Equipo de Trabajo de Presupuesto





PERU

Ministerio
de Salud

de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional
Dos de Mayo

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PROVEÍDO N° 343 - 2024-OEPE/HNDM

Visto, la Nota Informativa que antecede, esta Jefatura hace suyo en todos sus extremos el procedimiento y corre traslado a su despacho, para proseguir los trámites que correspondan, para lo cual se adjunta el respectivo expediente.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Abog. Yenny Milagros AVILA ESPINOZA
Directora Ejecutiva de Planeamiento Estratégico

c.c. Archivo
YAE/ralc/rdc



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA Nº 0000000801
 (EN SOLES)

SECTOR : 11 SALUD
 PLIEGO: 011 M. DE SALUD
 EJECUTORA : 028 HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO [000144]

MES : FEBRERO
 FECHA DE DOCUMENTO : 29/02/2024
 TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
 JUSTIFICACIÓN : CAJA CHICA 2024 DyT

FECHA APROBACION : 11/03/2024
 ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

Nº DE DOCUMENTO MEMO Nº-375-2024-OEA

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACT/IOBR FN. DVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPSPD	MONTO
0001 - INICIAL	
9002 3999999 5001189 20 044 0098 SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	11,300.00
0126 BRINDAR APOYO AL DIAGNOSTICO EN LABORATORIO	11,300.00
4 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	11,300.00
5 GASTOS CORRIENTES	11,300.00
23 BIENES Y SERVICIOS	11,300.00
23.1 COMPRA DE BIENES	11,300.00
23.1.8 SUMINISTROS MEDICOS	11,300.00
23.1.8.2 MATERIAL INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	11,300.00
23.1.8.2.1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	11,300.00
9002 3999999 5001563 20 044 0097 ATENCION EN HOSPITALIZACION	5,500.00
0134 ATENCION EN HOSPITALIZACION	5,500.00
4 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	5,500.00
5 GASTOS CORRIENTES	5,500.00
23 BIENES Y SERVICIOS	5,500.00
23.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	5,500.00
23.2.1 VIAJES	5,500.00
23.2.1.2 VIAJES DOMESTICOS	5,500.00
23.2.1.2.1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	5,000.00
23.2.1.2.2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	500.00
9002 3999999 5000850 20 006 0008 GESTION OPERATIVA	3,350.00
0141 GESTION ADMINISTRATIVA	3,350.00
4 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	3,350.00
5 GASTOS CORRIENTES	3,350.00
23 BIENES Y SERVICIOS	3,350.00
23.1 COMPRA DE BIENES	2,000.00
23.1.5 MATERIALES Y UTILES	2,000.00
23.1.5.1 DE OFICINA	2,000.00
23.1.5.1.2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	2,000.00
23.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	1,350.00
23.2.1 VIAJES	1,350.00
23.2.1.2 VIAJES DOMESTICOS	1,350.00
23.2.1.2.99 OTROS GASTOS	1,350.00
9002 3999999 5001867 20 044 0098 BRINDAR UNA ADECUADA DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	1,850.00
0142 PROVEER DE MEDICAMENTOS A LA POBLACION	1,850.00
4 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,850.00
5 GASTOS CORRIENTES	1,850.00
23 BIENES Y SERVICIOS	1,850.00
23.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	1,850.00
23.2.1 VIAJES	1,350.00
23.2.1.2 VIAJES DOMESTICOS	1,350.00
23.2.1.2.99 OTROS GASTOS	1,350.00
23.2.7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	500.00
23.2.7.11 OTROS SERVICIOS	500.00
23.2.7.11.2 TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES	500.00
9002 3999999 5001569 20 044 0098 COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS	8,000.00
0146 BRINDAR UNA ADECUADA DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	8,000.00

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA Nº 0000000801
(EN SOLES)

SECTOR : 11 SALUD
PLIEGO: 011 M. DE SALUD
EJECUTORA: 028 HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO [000144]

MES : FEBRERO
FECHA DE DOCUMENTO : 29/02/2024
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
JUSTIFICACIÓN : CAJA CHICA 2024 DyT

FECHA APROBACION : 11/03/2024
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

Nº DE DOCUMENTO MEMO Nº-375-2024-OEA

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACT/AIOBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTTGSG SGD ESPESPD	MONTO
4 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	8,000.00
5 GASTOS CORRIENTES	8,000.00
23 BIENES Y SERVICIOS	8,000.00
2.3.1 COMPRA DE BIENES	8,000.00
2.3.1.8 SUMINISTROS MEDICOS	8,000.00
2.3.1.8.1 PRODUCTOS FARMACEUTICOS	8,000.00
2.3.1.8.1.2 MEDICAMENTOS	8,000.00
TOTAL	30,000.00
TOTAL CERTIFICACION	30,000.00
TOTAL NOTA	30,000.00



[Firma]
MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
Econ. RICARDO ALFREDO LOLI CAMPOS
Coordinador
Equipo de Trabajo de Presupuesto



Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MEMORANDUM N° 438 -2024-OEA-OL-HNDM

A : **Abg. Yenny Milagros Ávila Espinoza**
 Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico -Hospital Nacional Dos de Mayo

ASUNTO : Solicito Aprobación de Certificación Presupuestal
CAJA CHICA 2024 DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO DyT

REFERENCIA : **NOTA INFORMATIVA N° 089-2024-EP-OEPE-HNDM**
REGISTRO 04948-2024

FECHA : Lima, 05 de Marzo del 2024

A través del presente me dirijo a usted, a fin de saludarle cordialmente y en relación al documento de referencia, mediante el cual la jefe de la Oficina de Logística, solicita la aprobación y emisión de Certificación de Crédito Presupuestal N°00801.

la misma que formara parte del expediente de ejecución de gasto. Según el siguiente detalle:

CCPN°	00801
IMPORTE	S/ 30,000.00
JUSTIFICACION	Solicito Aprobación de Certificación Presupuestal CAJA CHICA 2024 DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO DyT.

En tal sentido, solicito a su despacho la atención al presente y proceda con la aprobación y emisión de Certificación de Crédito Presupuestario antes mencionado, precisando que luego de la aprobación de la CCP, sírvase remitir el expediente a la Oficina de Logística para la continuación de los actos administrativos correspondientes.

Atentamente,



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO

M.C. REBECA NEMESIA PÉREZ ALLPOC
DIRECTORA EJECUTIVA
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN



C.c.
Archivo
RNPA/FKOL

Parque Historia de la Medicina Peruana s/n Alt. Cdra 13 Av. Grau- Cercado de Lima
Teléfono: 328-0028 Anexo 3209 - 321-1414
Web: <http://hdosdemayo.gob.pe/portal/>
E-mail: direcciongeneral@hdosdemayo.gob.pe hdosdemayo@hotmail.com



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
06 MAR 2024
RECIBIDO
Hora: 15:50 Firma: [Firma]

INFORMEN° 305 -2024-EP-OL-HNDM

A : Dra. Rebeca Nemesia Perez Alpoc
Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración
Hospital Nacional Dos de Mayo

ASUNTO : Solicito Aprobación de Certificación Presupuestal
CAJA CHICA 2024 DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO DyT

REFERENCIA : NOTA INFORMATIVA N° 089-2024-EP-OEPE-HNDM
REGISTRO 04948-2024

FECHA : Lima, 05 de Marzo del 2024

Mediante la presente me dirijo a Usted, para saludarla cordialmente y a la vez remitir el registro de la Certificación de Crédito Presupuestal N°00801 - por el importe total de S/ 30,000.00 (Según Pantallazo adjunto) en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencia (DyT), para que a través de su despacho se remita a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico para su verificación, aprobación y posterior emisión de la Certificación de Crédito Presupuestal respectiva, la misma que formará parte del expediente de ejecución de gasto.

Fase	Doc.	Rb.	Mon.	Tipo de cambio	Monto Origen	Cert.	Anul.	EE	ER	Modificar	Eliminar	Monto Inicial MN (+)	Modificaciones (-)	Comp. Anual (-)	Saldo a Comprometer
	086	13	S/	0.0000000000000000	30,000.00	No	No	N				30,000.00	0.00	0.00	30,000.00

Detalle de la Certificación

Secuencia: 0001
Documento: 086 - MEMORANDUM
Rubro: 13 - DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
Proveedor: 0
Disp. Legal: OTROS

Justificación: CAJA CHICA 2024 DyT

Monto Origen

Clasificador	Monto Origen	S.Func.	Descripción	Monto Origen
2.3.15.1.2	2,000.00	0141	0000888 GESTION ADMINISTRATIVA	2,000.00
2.3.18.1.2	9,000.00			
2.3.18.2.1	11,300.00			
2.3.21.2.1	8,000.00			

Esperando contar con su valioso y oportuno apoyo.
Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Bach. FAVY K. OLIVERA LOAYZA
Jefa de la Oficina de Logística

c.c. Archivo
FKOL/mecg/mgoc

Parque Historia de la Medicina Peruana s/n Alt. Cdra B Av. Grau- Cercado de Lima
Teléfono: 328-0028 Anexo 3209 - 321-1414
Web: <http://hdosdemayo.gob.pe/portal/>
E-mail direcciongeneral@hdosdemayo.gob.pe hdosdemayo@hotmail.com





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional Dos de Mayo

25

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Dos de Mayo"
OFICINA DE LOGÍSTICA

07 MAR. 2024

TRAMITE DOCUMENTARIO

Hora: 12:00 Firma: [Signature]

MEMORANDO N° 375 -2024-OEA-HNDM

A : ABOG. HERNÁN OMAR SAAVEDRA RENGIFO
Directora de la Oficina Logística

ASUNTO : Solicitud de Certificación Presupuestal para la Apertura del Fondo Fijo para la Caja Chica 2024 de Fuente de Financiamiento DyT

REF. : Nota Informativa N° 089-2024-EP-OEE-HNDM
Reg. 04948-2024

FECHA : Lima, 29 de febrero 2024

Me dirijo a usted, a fin de solicitar en relación al documento de la referencia, la Certificación Presupuestaria, para la Apertura del Fondo Fijo de la Caja Chica 2024 DyT, por el importe de S/ 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Soles), con Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias - DyT, con la finalidad de brindar la atención oportuna por gastos urgentes y menudos que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser programadas.

En ese sentido, adjunto el expediente con lo actuado.

Es cuanto informo a usted, para que se continúen con los trámites correspondientes.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO

[Signature]

M.C. REBEA NEMESIA PEÑAREZ ALLPOC
DIRECTORA EJECUTIVA
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

RNPA/dbr
cc. Archivo





PERU

Ministerio
de Saludde Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital Nacional
Dos de Mayo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 032-OE-HNDM-2024

A : MC. Rebeca Nemesia Perez Allpoc
Directora Ejecutiva de Administración

Asunto : Proyecto de solicitud de autorización para la Apertura del Fondo Fijo para la Caja Chica 2024 FF. DyT

Referencia : Nota Informativa N°089-2024-E.P. OEPE-HNDM R/4948-2024

Fecha : Lima, 29 de Febrero del 2024

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarla cordialmente y de acuerdo al documento de la referencia, remitirle el proyecto de memorando solicitando autorización para la Apertura del Fondo Fijo para la Caja Chica 2024 FF. DyT, por el importe de S/. 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 Soles), con la finalidad de brindar la atención oportuna por gastos urgentes y menudos que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y característica no pueden ser programadas.

Es cuanto informo a Usted, para continuar con el trámite

Atentamente,



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
C.P.C. CARMEN LUZ BAZALAR RÍOS
Jefe de la Oficina de Economía
CPC. N° 0525

CLBR/vfo

Parque Historia de la Medicina Peruana s/n Alt. Cdra 13 Av. Grau- Cercado de Lima
Teléfono: 328-0028 Anexo 3209 - 321-1414
Web: <http://hdosdemayogob.pe/portal/>
E-mail: direcciongeneral@hdosdemayo.gob.pe hdosdemayo@hotmail.com

OFICINA DE ECONOMIA

#DosDeMayoSomosTodos
#HumanizandoNuestroTrato



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





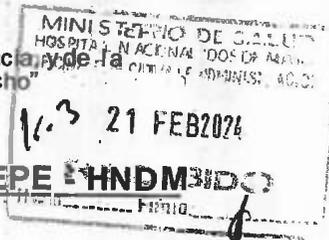
PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional Dos de Mayo

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



NOTA INFORMATIVA N.º 089-2024- E.P- OEPE-HNDM-BID

A : M.C REBECA PEREZ ALLPOC
Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración
ASUNTO : Sobre solicitud de crédito presupuestario para la Apertura del fondo fijo para la Caja Chica 2024 de Fuente de Financiamiento DYT.
REFERENCIA : Memorándum N° 096-2024-OEA-HNDM
Informe N° 014-OE-2024-HNDM
Registro N° 04948-2024
FECHA : Lima, 19 de febrero de 2024

Por medio del presente tengo a bien dirigirme a Usted, para saludarla cordialmente en atención a los documentos de referencia por el cual su despacho en su calidad de Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita crédito presupuestario para la Apertura del Fondo Fijo de la Caja Chica 2024 por el importe de S/30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Soles), con Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias (DYT). Sustentando que dicho presupuesto es requerido para brindar atención oportuna por gastos urgentes y menudos que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características no pueden ser programadas.

En mérito a ello se informa que, a través del Equipo de Trabajo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, ha realizado a través del Módulo Presupuestario del Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF, la habilitación del crédito presupuestario para la Apertura del Fondo Fijo de la Caja Chica en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias (DYT) 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

Table with columns: META, CLASIFICADOR (231512, 231812, 231821, 232121, 232122, 2321299, 2327112), and TOTAL. Rows include items like 'PEPELERIA EN GENERAL...', 'MATERIAL, INSUMOS...', 'PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE', etc.

En ese contexto, dar alcance que, corresponde al responsable (Titular y Suplente) de los fondos de caja chica, cautelar los documentos administrativos y el estricto cumplimiento en las acciones que fortalezcan el control del gasto del presupuesto público, por lo que se insta a la observancia de los convenios que se han suscrito en el presente ejercicio, con el SIS en el cual nos representa la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, la misma que conlleva a lineamientos que rige a los presupuestos transferidos por fuente de financiamiento por Donaciones y Transferencias.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

RLC/FPC/rdc
c.c Archivo.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
Econ. RICARDO ALFREDO LOLI CAMPOS
Coordinador
Equipo de Trabajo de Presupuesto



Parque Historia de la Medicina Peruana s/n Alt. Cdra. 13 Av. Grau- Cercado de Lima
Teléfono: 328-0028 -321-1414
Web:



#DosDeMayoSomosTodos
#HumanizandoNuestroTrato





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital Nacional
Dos de Mayo

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PROVEÍDO N° 133 - 2024-OEPE/HNDM

Visto, la Nota Informativa N° 089-2024-E.P. OEPE/HNDM que antecede, esta Jefatura hace suyo en todos sus extremos el procedimiento y corre traslado de dicho documento a la Jefatura de la Oficina Ejecutiva de Administración, en atención a la petición realizada, dando por atendido su expediente.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Abog. Yenny Milagros AVILA ESPINOZA
Directora Ejecutiva de Planeamiento Estratégico

YMAE/RLC/
C.C. Archivo
c/c Dirección General





"Año "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
De la unidad, la paz y el desarrollo"

MEMORANDO N° 096 -2024-OEA-HNDM

A : ABOG. YENNY MILAGROS AVILA ESPINOZA
Directora de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico

ASUNTO : Solicitud de Crédito Presupuestario para la Apertura del Fondo Fijo para la Caja Chica 2024 de Fuente de Financiamiento DyT

REF. : Informe N° 014-OE-2024-HNDM
Reg. 04948-2024

FECHA : Lima, 31 de enero 2024

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, para solicitar Crédito Presupuestario para la Apertura del Fondo Fijo de la Caja Chica 2024 por el importe de S/ 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Soles), con Fuente de Financiamiento **Donaciones y Transferencias - DyT**, a fin de brindar la atención oportuna por gastos urgentes y menudos que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser programadas.

En ese sentido, se solicita la coordinación respectiva con la Oficina de Logística en cuanto a Metas, Especificas e importes, para la Nota modificatoria referida, adjuntando el reporte respectivo.

Es cuano informo a usted, para que se continúen con los trámites correspondientes.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
M.C. REBECA NEMESIA PELIÉ ALIPOC
DIRECTORA EJECUTIVA
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

RNPA/vclbr
cc. Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
01 FEB 2024
HORA: 12:58 PM FIRMA: [Signature]

